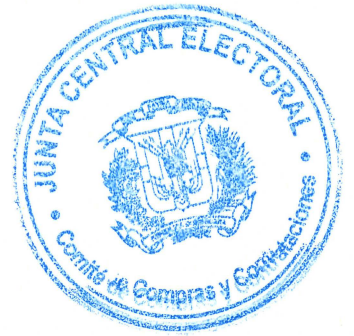




ACTA No.CCC-61-2026

Siendo las diez y cinco minutos de la mañana (10:05 A.M.) del día veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), se reúne en su Salón de Sesiones el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, integrado por los señores: LUIS A. MORA GUZMÁN, Presidente; BILBANIA BATISTA LIZ, Directora General Administrativa; ANA MERCEDES CASTRO RAMÍREZ, Subdirectora Financiera en Representación del Director Financiero; NIKAURIS BÁEZ RAMÍREZ, Consultora Jurídica; MAYRA R. FONDEUR GÓMEZ, Encargada de Planificación en Representación del Director de Planificación y Desarrollo; LUIS RAFAEL VILCHEZ MARRANZINI, Director de Acceso a la Información Pública, y ANA YSABEL SALVADOR MORETA, Coordinadora, quien se desempeña además como Secretaria, con voz pero sin voto, para tratar la siguiente:

AGENDA

I. Conocimiento del informe de evaluación y validación de las Propuestas Técnicas presentadas por los proponentes en la Licitación Pública Nacional Referencia: JCE-CCC-LPN-2026-0005, destinada a la selección de la empresa que se encargará de la readecuación y estandarización del Data Center de La Romana.

II. Cualquier otro tema a tratar.

Desarrollo del punto I:

El presidente del Comité, luego de verificar que los demás miembros se encuentran presentes declara abierta la reunión, la cual tiene por finalidad el conocimiento del informe de evaluación de las Propuestas Técnicas presentadas en la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CCC-LPN-2026-0005, en virtud del requerimiento de la Dirección Nacional de Informatica. De inmediato, instruye a la secretaria dar inicio al procedimiento correspondiente.

Antecedentes:

La Secretaria informa que mediante el Acta No.CCC-42-2026 del día catorce (14) del mes de abril del año en curso, se aprobó la modalidad del proceso, la designación de la Dirección Nacional de Informatica como Comisión Técnica Evaluadora, así como el Pliego de Condiciones Específicas.

Indica que la licitación fue publicada los días 23 y 24 del mes de abril del año en curso, en dos (2) periódicos de circulación nacional, Hoy y El Nuevo Diario, en el portal de transparencia de la página web y las redes sociales de la Junta Central Electoral.

Agrega que en la licitación se inscribieron cinco (5) empresas, a saber: **Netsol Soluciones de Redes, Grey Matter Technologies, Consured, Critical Power y Tradenergy.**

Señala que el Pliego de Condiciones Específicas establece en el punto seis (6) de las notas del pie de requerimiento, realizar un levantamiento, el cual se llevó a cabo el día contemplado, y se disponía lo siguiente:

“NOTAS:

(...)

- 6) *Se realizará un levantamiento (con carácter obligatorio) en el centro de procesamiento de datos alterno ubicado en la Avenida Santa Rosa No. 63, casi esquina calle Duarte, sector Villa Verde, La Romana, el día 13 de mayo del 2026, a la 1:00 P.M.”*

[Firmas manuscritas en azul]

Indica la secretaria que al referido levantamiento se presentaron las empresas: **Netsol Soluciones de Redes, Critical Power, Grey Matter Technologies, Consured y Tradenergy.**

El acto de recepción y apertura del “Sobre A” y recepción del “Sobre B” se llevó a cabo el día diez (10) del mes de y año en curso, en presencia de un notario público; a dicho acto asistieron representantes de tres (3) de las cinco (5) empresas inscritas, a saber: **Netsol Soluciones de Redes, Tradenergy, y Critical Power.**

En cuanto a la revisión y evaluación de la parte documental y de las credenciales es llevada a cabo por el personal de apoyo técnico-administrativo de este Comité, así como de realizar la debida diligencia en las investigaciones de lugar, se pudo verificar que las empresas citadas más adelante omitieron y/o depositaron documentos vencidos de naturaleza subsanables en sus propuestas, los cuales fueron subsanados dentro del plazo otorgado para tales fines, a saber:

- **Netsol Soluciones de Redes:** No depositó copia de la cédula de identidad y electoral de uno de los accionistas.
- **Tradenergy:** No depositó copia de la cédula de identidad y electoral de uno de los accionistas.

Dentro de los requerimientos técnicos documentales el Pliego de Condiciones indica lo siguiente:

“2.10.2-Documentacion y Propuesta Técnica (Obligatorio, No Subsancable).

(...)

- b) Carta o certificación actualizada, emitida por el fabricante y dirigida a la Junta Central Electoral, indicando que el proponente es un **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO (PARTNER)** para la República Dominicana de la marca ofertada. No se aceptarán propuestas presentadas por terceros revendedores, ni intermediarios. **(REQUISITO OBLIGATORIO, NO SUBSANABLE).** Tal como se indica en la Nota No. 5 del pie de requerimiento del Objeto de la Licitación.

(...)

- c) Cartas emitidas por empresas o instituciones (mínimo 1), dirigidas a la Junta Central Electoral, en las que se haga constar que el oferente ha ejecutado y concluido satisfactoriamente proyectos de Data Center. Las mismas estarán sujetas a verificación por parte de la institución, para comprobar la veracidad de la información. **(No se aceptarán contratos, ni órdenes de servicio en sustitución de estas).**”

En tal sentido, las empresas **Netsol Soluciones de Redes, Critical Power y Tradenergy** presentaron certificaciones directas del fabricante, además cartas de empresas dando constancia que han ejecutado y concluido satisfactoriamente proyectos de Data Center, mismas que fueron verificadas y validadas a través de los canales oficiales correspondientes.

Las ofertas técnicas presentadas por las empresas **Netsol Soluciones de Redes, Critical Power y Tradenergy** fueron enviadas a evaluar a la Dirección Nacional de Informática mediante oficio CCC-JCE-211-2026, la cual emitió su informe técnico mediante oficio DNI-JCE-380-2026, recibido en estas oficinas en fecha 18/6/2026.

A raíz de la revisión de dicho informe por personal de este Comité, en el mismo se detectaron algunas incongruencias, por lo que mediante oficio CCC-JCE-221-2026, de fecha 19/6/2026, fue devuelto de manera formal con algunas observaciones, a los fines de realizar las correcciones de lugar.

En tal sentido, dicha Dirección realizó los ajustes y emitió el informe técnico correspondiente, mediante el oficio DNI-JCE-413-2026, el cual se muestra a continuación: (el informe pasa a la página siguiente)

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Dirección Nacional de Informática
Santo Domingo, D.N. 25 de junio de 2026

DNI-JCE-413-2026

A : Sra. Ana Ysabel Salvador M.
Coordinadora del Comité de Compras y Contrataciones.

Asunto : Respuesta a la comunicación CCC-JCE-221-2026.

Distinguida Señora Salvador:

Cortésmente después de manifestarles saludos cordiales, en atención a su comunicación número CCC-JCE-221-2026, de fecha 19 de junio de 2026, remitimos el informe de evaluación técnica de las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CCC-LPN-2026-0005, correspondiente a la readecuación y estandarización del Data Center de La Romana.

Para el referido concurso presentaron propuestas tres (3) oferentes:

- Tradenergy.
- Critical Power.
- Netsol Soluciones de Redes.

A continuación, se detalla el cuadro resumen con los requerimientos solicitados y el nivel de cumplimiento de los participantes:

No.	Requerimientos JCE	Oferentes		
		Tradenergy	Critical Power	Netsol
1	PDU	✓	✓	✓
2	UPS	✓	✓	✓
3	Rack para servidores	✓	✓	✓
4	Rack para equipos de comunicación	✓	✓	✓
5	Gestión de Datos	✓	✓	✓
6	Aires de Precisión	✓	✓	✓
7	Aires tipo fan coil	✗	✓	✓
8	Sistema de contención de pasillos	✓	✓	✓
9	Canalización de cableado	✓	✓	✓
10	Adecuación física del área	✓	✓	✓
11	Desmante de aires existentes	✓	✓	✓
12	Presentacion Plano	✗	✓	✓



Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Plaza
de la Bandera, Santo Domingo, D. N.
Tel.: 809-539-5419
FO05 (PRO-SGI-001)06



Dirección Nacional de Informática

Tras evaluar las propuestas técnicas presentadas por las empresas Netsol Soluciones de Redes y Critical Power, estas cumplen con todos los requerimientos técnicos establecidos.

Y en cuanto a la propuesta presentada por Tradenergy, no cumple con la totalidad de los requerimientos, por no presentar marca, modelo, ni características de los aires acondicionados tipo fan coil, ni presentar los planos e imágenes de la solución final completa.

Dicha evaluación fue realizada por el colaborador Rafael González.

Agradeciendo su atención a la presente, le saluda,

Atentamente,

Dlo Santa Fe/13
Johnny Rivera

Director Nacional de Informática
Anexo: Cuadro comparativo.
DNI/jr/mb-



Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Plaza
de la Bandera, Santo Domingo, D. N.
Tel.: 809-539-5419
FO05 (PRO-SGI-001)06



Handwritten signatures and initials on the right margin, including "B", "L", "PP", "R", "Inf.", "Q", and "G".

Evaluación Propuestas para la Readequación del Data Center La Romana. Licitación Pública Nacional Ref. JCE-CCC-LPN-2026-0005

W
PK
mf.-

técnicas de los aires acondicionados tipo Fan Coil propuestos, además, no incluyó en la propuesta diseño, planos ni imágenes de la solución propuesta, que fueron requeridos.

Durante el plazo de preguntas y respuestas mediante la circular CCC-JCE-195-2026, en la cual se dio respuestas a las inquietudes planteadas por los inscritos en la licitación, entre otras cosas, se indicó lo siguiente:

“8) Otras inquietudes

(...)

R: ...El oferente debe suministrar el diseño, planos propuestos en planta e imágenes de la solución completa.”

En ese sentido, el Pliego de Condiciones de la licitación establece lo que se muestra a continuación:

“1.12-Circulares y Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar el Pliego de Condiciones Específicas mediante enmiendas o adendas, las cuales se pondrán en conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes por medio de circulares y a través del portal de transparencia de la Junta Central Electoral www.jce.do.

Tanto las enmiendas y circulares, como las comunicaciones emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones, pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.”

Que mediante el formulario de declaración **“FL-02 de Presentación de Ofertas”**, la cual la empresa **Tradenergy** firma como aceptación, reza lo que se cita a continuación:

“Hemos examinado y no tenemos reservas al Pliego de Condiciones para la licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas al mismo.

(...)

Si nuestra oferta difiere o no contempla alguna parte de la información requerida y/o suministrada en el Pliego de Condiciones, estamos conscientes de que el riesgo estará a nuestro cargo y de que el resultado será el rechazo de nuestra propuesta. De igual manera, sabemos que después de abierta, esta oferta no podrá ser retirada ni modificada por nosotros, bajo ninguna circunstancia.”

Visto el informe de evaluación realizado por la Dirección Nacional de Informática, y después de analizar los documentos presentados por las empresas proponentes en la licitación referencia JCE-CCC-LPN-2026-0005, el Comité decide, a unanimidad de votos, lo siguiente:

Resolución Número Uno (1)

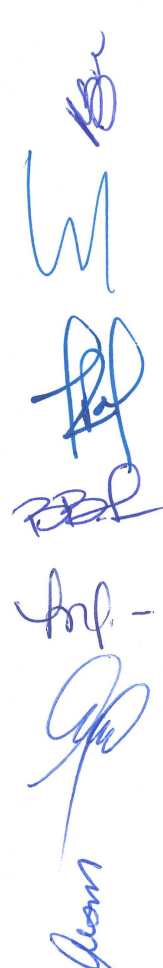
ACOGER el informe de evaluación rendido por la Dirección Nacional de Informática, en calidad de Comisión Técnica Evaluadora, sobre las propuestas técnicas presentadas en el acto de apertura de “Sobres A” de la Licitación Pública Nacional, Ref.: JCE-CCC-LPN-2026-0005, destinada a la selección de la empresa que se encargará de la readecuación y estandarización del Data Center de La Romana.

Resolución Número Dos (2)

DECLARAR a **Netsol Soluciones de Redes y Critical Power**, como **“Oferentes Habilitados”** para la apertura de Propuesta Económica.

Resolución Número Tres (3)

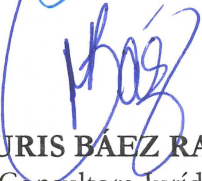
DECLARAR a **Tradenergy**, como **“Oferente Inhabilitado”** para la apertura de Propuesta Económica, por las razones expuestas.



No habiendo otro tema que tratar, siendo las diez y veinticinco minutos de la mañana (10:25 A.M.) del día, mes y año supra indicado se levanta la presente acta, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, una para archivar en el Comité de Compras y Contrataciones y la otra para los fines correspondientes, la cual la secretaria da lectura en alta voz a los presentes, quienes en señal de conformidad la rubrican al margen y la firman al pie.


LUIS A. MORA GUZMÁN
Presidente

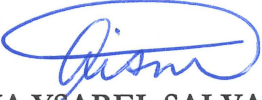

BILBANIA BATISTA LIZ
Directora General Administrativa


NIKAURIS BAEZ RAMÍREZ
Consultora Jurídica


ANA MERCEDES CASTRO RAMÍREZ
Subdirectora Financiera


MAYRA FONDEUR GÓMEZ
Encargada de Planificación


LUIS R. VILCHEZ MARRANZINI
Director de Acceso a la Información


ANA YSABEL SALVADOR M.
Coordinadora-Secretaria